Año de 1949 Miércoles 9 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	23,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

26

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 6 al 12 del corriente mes del Febrero, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,685	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	38,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	22,95	23,75 kilo
Manteca fundida	25,80	27,85
Pasta para sopa	6,10	6,50
Patatas	1,095	1,20
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Tocino	16,20	17,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan			*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—	Pieza de 80 gramos,	0,50 pesetas;	677,53 Qm.	694,48 Qm
2.ª categoría.—	Pieza de 100 gramos,	0,50 pesetas;	534,83 Qm.	541,78 Qm.
3.ª categoría.—	Pieza de 150 gramos,	0,55 pesetas;	377,05 Qm.	394,00 Qm.
3.ª mineros..—	Pieza de 450 gramos,	1,50 pesetas;	345,55 Qm.	362,50 Qm.
nfantiles.....—	Pieza de 100 gramos,	0,35 pesetas;	349,57 Qm.	366,52 Qm.

Segovia, 5 de Febrero de 1949.—*El Gobernador Civil-Presidente*, **Joaquín Pérez Villanueva.**

287

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Se previene a las autoridades y y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta en este BOLETÍN OFICIAL, que la cobranza en período voluntario de los valores correspondientes al primer trimestre del año en curso, dará comienzo el día 10 del actual mes de Febrero y tendrá lugar en los días que a cada Municipio se señalan en la citada relación.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de zona, debiendo además intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, desde el día 10 al 20 del mes de Marzo en la capitalidad de la zona respectiva.

Transcurrido este plazo, quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los contribuyentes, recargados con el 10 por 100 durante los diez primeros días del mes de Abril; previniéndoles que si dejasen transcurrir este último plazo sin satisfacer sus débitos, el recargo se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo de sus bienes y venta de los mismos si a ello hubiere lugar..

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del día 10 de Febrero al día 10 de Marzo.
Abades, 11 de Febrero.
Encinillas, 24.
El Espinar, 7, 8 y 9 de Marzo.
Fuentemilanos, 25 de Febrero.
Hontoria, 12.
Hontanares, 14.
Los Huertos, 23.
La Losa, 15.
Madrona, 10.
Navas de San Antonio, 21.
Ortigosa del Monte, 23.
Otero de Herreros, 26.
Revenga, 17.
Roda de Eresma, 27.
Valdeprados, 4 de Marzo.
Valseca, 19 de Febrero.
Valverde del Majano, 28.
Vegas de Matute, 18.
Zarzuela del Monte, 4 de Marzo.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 24 de Febrero.
Aldealengua de Santa María, 10.
Languilla, 10.
Ribota, 11.
Riofrío de Riaza, 13.
Saldaña de Ayllón, 11.
Santa María de Riaza, 10.
Valvieja, 5 de Marzo.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 16 de Febrero.
Aguilafuente, 11 y 12.
Aldeasoña, 18.
Arroyo de Cuéllar, 24.
Calabazas, 25.
Campo de Cuéllar, 19.
Castro de Fuentidueña, 12.
Cobos de Fuentidueña, 17.
Cozuelos de Fuentidueña, 17.
Cuéllar, 1 al 7 de Marzo
Cuevas de Provanco, 27 de Febrero.
Chañe, 11.
Chatún, 25.
Dehesa y Dehesa Mayor, 13.
Fresneda de Cuéllar, 18.
Frumales, 14.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 16.
Fuente el Olmo de Iscar, 17.
Fuentepelayo, 22 y 23.
Fuentepiñel, 14.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10.
Fuentes de Cuéllar 15.
Fuentesoto, 18.
Fuentidueña, 26.
Gomezserracín, 24.
Hontalbilla, 15.
Laguna de Contreras, 22.
Lastras de Cuéllar, 14.
Lovingos, 16.
Mata de Cuéllar, 10.
Membibre de la Hoz, 19.
Moraleja de Cuéllar, 28.
Narros de Cuéllar, 14.
Navalmanzano, 23.
Navas de Oro, 21 y 22.
Olombrada, 1 de Marzo.
Perosillo, 17 de Febrero
Pinarejos, 12.
Pinarnegrillo, 24.
Remondo, 10.
Sacramenia, 23 y 24.
Samboal, 18.
San Cristóbal de Cuéllar, 12.
Sanchonuño, 15
San Martín y Mudrián, 12.
San Miguel de Bernúy, 18.
Torreadrada, 11.
Torrecilla del Pinar, 15.
Valtiendas, 19.
Vallelado, 11.
Vegafría, 26.
Villaverde de Iscar, 17.
Zarzuela del Pinar, 25.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 16 de Febrero.
Anaya, 2 de Marzo.
Añe, 2.
Bernúy de Porreros, 20.
Cantimpalos, 25 de Febrero.
Carbonero de Ahusín, 19.
Carbonero el Mayor, 11.
Escalona del Prado, 23.
Escarabajosa de Cabezas, 24.
Escobar de Polendos, 24.
Garcillán, 2 de Marzo.
Juarros de Ríomoros, 1.
Martín Miguel, 2.
Mozoncillo, 15 de Febrero.
Sauquillo de Cabezas, 16.
Tabanera la Luenga, 18.
Yanguas de Eresma, 19.

ZONA DE LABAJOS

Balisa día, 22 de Febrero.
Bercial, 13.
Cobos de Segovia, 13.
Etreros, 15.
Hoyuelos, 17.
Jemenuño, 15.
Labajos, 11.
Laguna Rodrigo, 17.
Muñopedro, 12.

ZONA DE RIAZA

Aldeanueva de la Serrezuela, día 22 de Febrero.
Aldeanueva del Monte, 17.
Alconada de Maderuelo, 10.
Aldehorno, 21.
Becerril, 11.
Campo de San Pedro, 18.
Cascajares, 19.
Cedillo de la Torre, 8 de Marzo.
Cilleruelo de San Mamés, 17 de Febrero.
Corral de Ayllón, 14.
Estebanvela, 4 de Marzo.
Fresno de Cantespino, 12 de Febrero.
Fuentemizarra, 16.
Grado del Pico, 1 de Marzo.
Honrubia de la Cuesta, 24 de Febrero.
Linares del Arroyo, 14.
Maderuelo, 15.
Madriguera, 10.
Montejo de la Vega la Serrezuela, 14.
Moral de Hornuez, 7 de Marzo.
Muyo, 3.
Negredo, 3.
Pajares de Fresno, 12 de Febrero.
Pradales, 23.
Riaguas de San Bartolomé, 11.
Riahuelas, 19.
Riaza, 9 y 10 de Marzo.
Santibáñez de Ayllón, 2.
Sequera de Fresno, 16 de Febrero.
Serracín, 11.
Valdevarnés, 10.
Valdevacas de Montejo, 15.
Villacorta, 12.
Villaverde de Montejo, 16.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 16 de Febrero.
Pelayos del Arroyo, 19.
Palazuelos de Eresma, 18.
Santiuste de Pedraza, 13 y 28.
Salceda, 16.
Sotosalbos, 19.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 15.
Trescasas, 15.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 26 de Febrero.
Aldehuela del Codonal, 26.
Aragoneses, 4 de Marzo.
Armuña, 1.
Bernardos, 16 y 17 de Febrero.
Bernúy de Coca, 18.
Ciruelos de Coca, 15.
Coca, 22.
Codorniz, 24.
Domingo García, 11.
Donhierro, 4. de Marzo.
Fuente de Santa Cruz, 21 de Febrero.
Ituero y Lama, 11.
Juarros de Voltoya, 19.
Lastras del Pozo, 13.
Marazoleja, 17.
Marazuela, 16.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2 de Marzo.
Martín Muñoz de las Posadas, 9 y 10.
Marugán, 14 de Febrero.
Melque de Cercos, 25.
Migueláñez, 18.
Miguel Ibáñez, 12.
Montejo de Arévalo, 5 y 6 de Marzo.
Monterrubio, 13 de Febrero.
Montuenga, 22.
Moraleja de Coca, 17.
Nava de la Asunción, 24 y 25.
Nieva, 20 y 21.
Ochando y Pascuales 18.
Ortigosa de Pestaño, 11.
Paradinas, 3 de Marzo.
Pinilla Ambroz, 26 de Febrero.
Rapariegos, 3 de Marzo.
San Cristóbal de la Vega, 7.
Sangarcía, 15 de Febrero.
Santa María de Nieva, 9 y 10 de Marzo.
Santiuste de San Juan Bautista, 23 de Febrero.
Tabladillo, 23.
Tolocirio, 5 Marzo de.
Villacastín, 11 y 12 de Febrero.
Villagonzalo de Coca, 16.
Villeguillo, 14.
Villoslada, 5 de Marzo.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 11 de Febrero.
Aldealengua de Pedraza, 23.
Aldeonsancho, 14.
Aldeonte, 22.
Arahuetes, 12.
Arcones, 18.
Arevalillo de Cega, 15.
Barbolla, 19.
Bercimuel, 15.
Boceguillas, 16.
Cabezuela, 12.
Cantalejo, 26.
Carrascal del Río, 17.
Casla, 12.
Castillejo de Mesleón, 25.
Castrillo de Sepúlveda, 22.
Castrojimeno, 23.
Castroserna de Abajo, 16.
Castroserna de Arriba, 17.
Castroserracín, 19.
Cerezo de Abajo, 23.
Cerezo de Arriba, 24.
Condado de Castilnovo, 18.
Duratón, 13.
Duruelo, 13.
Encinas, 18.
Fresno de la Fuente, 11.
Fuenterrebollo, 16.
Gallegos, 23.
Grajera, 14.
Hinojosas del Cerro, 20.
Matabuena, 19.
Matilla, 19.
Navafría, 24.
Navalilla, 25.
Navares de Ayuso, 18.
Navares de Enmedio, 17.
Navares de las Cuevas, 17.
Orejana, 21.
Pajarejos, 15.
Pedraza, 22.
Perorrubio, 20.
Prádena, 21.
Puebla de Pedraza, 13.
Rebollo, 28.
San Pedro de Gaíllos, 7 de Marzo.
Santa Marta del Cerro, 26 de Febrero.
Santo Tomé del Puerto, 16.
Sebúlcor, 15.
Sepúlveda, 28
Siguero, 15.
Sigueruelo 15.
Sotillo, 13.
Torre Val de San Pedro, 2 de Marzo.
Turrubuelo, 16 de Febrero.
Urueñas, 10.
Valdesimonte, 14.
Valle de Tabladillo, 18.
Valleruela de Pedraza, 5 de Marzo.
Valleruela de Sepúlveda, 6 de Marzo.
Ventosilla, 12 de Febrero.
Villar de Sobrepeña, 15.
Villaseca, 21.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 10 de Febrero.
Basardilla, 12.
Brieva, 10.
Caballar, 11.
Cabañas de Polendos, 21.
Cubillo, 15.
Cuesta, 18.
Espirdo, 25.
La Higuera, 25.
La Lastrilla, 16.
Losana de Pirón, 24.
Muñoveros, 14.
Otones de Benjumea, 28.
Santo Domingo de Pirón, 18.
Torreiglesias, 22 y 23.
Turégano, 1 y 2 de Marzo.
Valdevacas y El Guijar, 15 de Febrero
Veganzones, 3 y 4 de Marzo.
Zamarramala, 17.

Segovia, 7 de Febrero de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

278

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 40

Normas para la distribución de nitrato de Chile con destino a los cultivos de trigo y centeno de la provincia.

Previa aprobación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia y de acuerdo con la Jefatura de Hermandades y Unión Territorial de Cooperativas del Campo, se va a proceder a la distribución de los cupos de nitrato de Chile adjudicados a la provincia, mediante vales expedidos por este Servicio Nacional del Trigo, organismo encargado de su reparto.

En la presente campaña han sido asignados por la Dirección General de Agricultura, con destino a esta provincia, 265 vagones de citado fertilizante, cuya distribución se efectuará a razón de 12 kgs. de nitrato por cada 100 kgs. de trigo o centeno entregado en los Almacenes de este Servicio, con anterioridad al día 15 de Diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en la circular número 34, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 145, de 3 de citado mes.

Teniendo en cuenta que en ésta provincia, debido a lo reducido de sus explotaciones agrícolas, existen muchos agricultores que no han podido entregar en venta a este Servicio cantidad alguna de cereales panificables o que las cantidades entregadas son de escasa importancia, y con el fin de que estos modestos productores perciban nitrato para el abono de los cultivos de trigo y centeno que tuvieran, se efectuará igualmente por este Servicio, la distribución de nitrato entre todos aquéllos cuyas superficies sembrada de trigo es inferior a tres hectáreas a razon de 16 kgs. por hectárea sembrada.

Con sujeción a los porcentajes establecidos anteriormente de 12 kgs. de abono por Qm. de trigo o centeno entregado hasta el 15 de Diciembre y de 16 kgs. por hectárea de trigo sembrada entre los productores cuya superficie de trigo es inferior a tres hectáreas, los agricultores de la provincia deberán percibir el abono que les corresponda, sin distincion alguna, sean o no Cooperativistas.

En aquellos pueblos de la provincia donde están constituídas las Cooperativas Locales, la distribución del cupo total del Municipio se realizará por la Jefatura de la Unión Territorial de Cooperativas, de conformidad con el acuerdo adoptado entre dicha Entidad y este Servicio Nacional del Trigo, esperándose que en todo momento y por dichas Cooperativas se proceda con el espíritu de equidad y justicia necesario para evitar demoras o distinciones en la distribución de dicho fertilizante.

Por este Servicio Nacional del Trigo, se expedirán los vales de nitrato que serán remitidos a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, en lo que afecta a las cantidades que han de ser distribuídas por mediación de las mismas, y a las Hermandades de Labradores, por las cantidades que correspondan a los pueblos donde no estén constituídas las Cooperativas.

La distribución del nitrato de Chile con arreglo a los porcentajes establecidos, se hará teniendo en cuenta las entregas totales del Municipio y hectáreas sembradas en los mismos, con arreglo a las fichas C-l del término, incluso de los agricultores residentes en pueblos limitrofes.

Tanto por la Jefatura de Cooperativas del Campo como por las Hermandodes de Labradores, al hacer la distribución de los cupos forzosos, confeccionarán una relación de los agricultores beneficiarios, con expresión de la cantidad recibida por cada uno y su firma al margen, dando la conformidad. Estas listas deberán hacerse por duplicado, remitiendo un ejemplar de las mismas a este Servicio Nacional del Trigo, sin perjuicio de la que pudiera exigirse a citadas entidades locales por sus jerarquías correspondientes.

En la actualidad se está recibiendo en su mayor parte el abono adjudicado a la provincia, esperando este Servicio que por parte de los Almacenistas se preste la debida colaboración, con objeto de que en su totalidad el cupo asignado, se reciba con la anticipación suficiente, para su empleo en los cultivos de trigo y centeno, pudiendo dirigirse a este Servicio aquéllos que tropezaran con algunas dificultades para ello, con objeto de realizar las gestiones precisas para su urgente solución.

Cuanto se dispone en la presente circular deberá ser cumplimentado exactamente, siendo sancionadas cuantas irregularidades pudieran observarse, dando cuenta al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o Fiscalía de Tasas, según la infracción observada.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Segovia, 3 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

261

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Eloy Santos Velasco, vecino de Iscar (Valladolid).

De su Representante.

Clase de aprovechamiento, Riegos.

Cantidad de agua que se pide, 400 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Río Cega.

Términos municipales en que radicarán las obras, Mata de Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que termirá a las trece horas del día en que se cumplan treinta na-

turales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiete el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 4 de Febrero de 1949. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

260

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Fabián Sanz Melero, Presidente de la Comunidad de Regantes de Rábano (Valladolid, la concesión de un aprovechamiento de 480 litros de agua po segundo derivados del río Duratón, en término municipal de Laguna de Contreras (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La toma se sitúa a medio kilómetro agua arriba del pueblo de El Vivar y consiste en una presa recta y oblícua a la dirección de la corriente, de una longitud de 46,00 metros y 1,08 metros de altura; va provista agua arriba de un rastrillo de 0,80 por 1,20 metros de profundidad, y agua abajo lleva un colchón de agua, terminando con otro rastrillo de la misma profundidad que el anterior.

En la margen derecha del río, desde unos siete metros antes de la presa, llevará un muro de protección que se prolongará hasta llegar a una longitud de 1,20 metros antes de la presa, formando en este punto un ángulo de 145° y deslizándose a la distancia de 1,20 metros paralelo a la porción de presa que va embutida en el terreno, dando origen al canal de derivación, llevando al final la compuerta que regulará la entrada del agua.

A los pocos metros de la toma, se prevé el módulo por vertedero en pared delgada; la sección en este trato será rectangular de 0,75 por 0,81 metros, y el aliviadero de 5,00 metros de longitud, partiendo a continuación el canal de sección trapecial de 1,00 metro de base 0,90 metros de altura con taludes de 1 por 1, irá sin revestir, teniendo una pendiente uniforme de 0,000388 metros por metro, siendo su longitud de 13.199,06 metros. Los pasos de caminos, servidunbres, vaguadas, arroyos, etc., se salvarán por medio de sifones, figurando en el proyecto 36 obras de esta clase y una tajea. El caudal a conducir por este canal es de 480 litros por segundo con un calado de agua de 0,75 metros y velocidad de 0,37 metros por segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que el en plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de Febrero de 1949. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

274

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Subasta de maderas

El día veintiuno del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de primarios de este monte, núm. 47, correspondiente al año forestal de 1948-49.

Número de pinos a subastar, ciento nueve de la clase negral.

Metros cúbicos de madera, 30,208 con corteza y de leña 23,088; en la anterior consignación no se incluyen las copas por ser éstas para el Municipio.

Cupo de traviesas, 2,227 m. c. para vía de ancho normal.

Tope máximo de licitación, pesetas 8.199,54.

Tope mínimo, 7.395,83.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Las proposiciones para optar a la subasta pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a trece en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el anterior al señalado para el acto, siendo indispensable que con la proposición se presente el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación máxima de la misma.

Todos lss gastos ocasionados con la subasta serán de cuenta del rematante. El pliego de condiciones facultativo que ha de regir la subasta y la ejecución de los aprovechamientos, es el que aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, que juntamente con el de las económicas se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto del aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta, la segunda se celebrará el día veintiocho del mismo mes y hora, bajo el mismo tipo de tasación.

La Mesa sera presidida por el señor Alcalde, el Regidor Síndico, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Amador Tejedor.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., número..., para la enajenación del aprovechamiento de 109, pinos negrales del monte de San Cristóbal de Cuéllar, número 47, ofrece la cantidad de..., pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma.)

(Póliza de 4,50 pesetas.)

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Subasta de pinos

El día veinticinco de Febrero y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la subasta de veintitrés pinos de la especie «Pinus silvestris», del monte de estos propios, núm. 175 del catálogo denominado «Dehesa del Morcillo», los cuales cubican 39,958 (treinta y nueve metros cúbicos y novecientos cincuenta y ocho decímetros cúbicos de madera), con un cupo de traviesas de 11,987 (once metros cúbicos y novecientos ochenta y siete decímetros cúbicos) para vía de ancho normal, estando clasificado en el grupo primero, bajo el tipo de tasación máximo de 11.260,16 pesetas (once mil doscientas sesenta pesetas con dieciséis céntimos) y mínimo de 10.234,84 pesetas (diez mil doscientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos).

Para tomar parte en la subasta será condición previa la presentación de certificado de la clase A, B o C y demás condiciones señaladas en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 2 de Abril de 1948; circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre del mismo año, y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por este Ayuntamiento con fecha veintiséis de Enero, siguiendo instrucciones de la Inspección Regional, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948. Es indispensable asimismo para tomar parte en la subasta, que el licitador o licitadores hayan ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del tope máximo de licitación importante quinientas sesenta y tres pesetas (563), en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, serán presentadas en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de diez a trece, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta una hora antes de celebrarse la subasta.

En los treinta y nueve metros cúbicos con novecientos cincuenta y ocho decímetros cúbicos, no se incluye la leña de copas perteneciente a los veintitrés pinos objeto de esta subasta que queda a beneficio de la Entidad propietaria.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, inserción de anuncios y gastos de formación y reintegro del expediente originado por la subasta.

En caso de que esta subasta quede sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, el día cuatro de Marzo próximo.

Aldealengua de Pedraza, 27 de Enero de 1949.—El Alcalde, Jenaro Casla.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de veintitrés pinos en el monte número 175 de la propiedad del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a .... de.... de 1949.

El interesado,

Aldealengua de Pedraza, 27 de Enero de 1949.—El Alcalde, Jenaro Casla.

266

FRESNEDA DE CUELLAR

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado designar para la enajenación por subasta de los aprovechamientos de productos primarios de estos Montes, el día 26 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales.

La subasta ha de regirse por el sistema de pliegos cerrados, presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior al de la subasta de diez a doce de la mañana, extendidos en papel de la clase sexta o en papel común reintegrados con póliza de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50).

El objeto del aprovechamiento o lote es ordinario autorizado, consistente en 144 pinos de la especie negral y 157 de la especie albar, que arrojan la cantidad de 270,321 m. c. de madera con corteza y 12,573 m. c. de leña. No e incluyen los m. c. de copas, por adjudicarse a los vecinos.

El que resulte rematante, está obligado a la entrega de un cupo de traviesas para vía de ancho normal de 81,096 metros cúbicos.

Para optar a la subasta los adquirentes han de estar en posesión del certificado de la clase A, B o C, por estar clasificado el monte en el grupo primero.

El tope máximo de licitación asciende a pesetas cincuenta y nueve mil setecientas sesenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos (59.763,34), y el tipo mínimo de cincuenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y dos pesetas, con noventa y siete céntimos, siendo nula toda proposición que rebase el tope máximo o sea inferior del mínimo.

Para optar a la subasta es imprescindible hacer el depósito en arcas municipales del 5 por 100 de la tasación (tope máximo) en concepto de fianza provisional. Toda proposición que se presentare fuera del plazo señalado no será admitida.

El que resultaré rematante vendrá obligado a cumplir exactamente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura y publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia núm. 125 de 18 de Octubre de 1943 y el de las económicas administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se entenderán modificados en aquellas bases o parte de ellas que resulten afectadas por lo que la Superioridad disponga en relación con la forma de adjudicación y demás circunstancias.

Será de cuenta del rematante todos los gastos que se originaren con motivo de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre la adjudicación del aprovechamiento dentro del plazo que la Ley señale.

La Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, el Regidor Síndico, un Funcionario del Ramo de Montes que al efecto señale la Jefatura, del Secretario del Ayuntamiento y Notario, que dará fe del acto.

Fresneda de Cuéllar, 31 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, León Martín.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación, que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el indice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

... a ... de ...... de 19..

El Interesado,

271

EL ESPINAR

Información pública para reclamaciones

Don Miguel Maricalva González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Espinar.

Hago saber: Que por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 1949, ratificada en sesión de 31 del mismo mes, se adoptó por unanimidad de los señores asistentes que componen mayoría superior a las dos terceras partes de la Corporación, el acuerdo aprobatorio de un proyecto para llevar a cabo la construcción de 127 Viviendas Protegidas en el grupo principal de población de esta Villa y en sus barrios de San Rafael y Estación férrea, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de seis millones ochocientas veintiún mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con trece céntimos; destinándose dichas viviendas para funcionarios y obreros de la localidad, cuya construcción se llevará a cabo por los trámites de la Ley y Reglamento de Viviendas Protegidas de 19 de Abril de 1939 y con la colaboración del Instituto Nacional de la Vivienda para la concesión de anticipos y declaración de protegibles.

Y considerando este acuerdo comprendido entre los que determina el artículo 91 de la vigente Ley Municipal, se abre una información púbiica durante quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la que sólo podrán acudir, por escrito, y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o al Ayuntamiento, las perssonas naturales ó jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones y Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el respectivo término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, 5 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

270

SAN ILDEFONSO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1949, ha sido incluído, como comprendido en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Quintas, el mozo Alfonso Roberto Gómez Salazar y López, hijo de Roberto y María del Carmen, ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente al acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 y hora de las once de la mañana del actual mes de Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 20 del mismo mes y hora de las once de su mañana; previniéndole que de no compareceré a dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

San Ildefonso a 1.° de Enero de 1949.—El Alcalde, Cándido Robledano Sanz.

276

SEPULVEDA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas del presupuesto de este Municipio del pasado año de mil novecientos cuarenta y ocho, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento con todos los justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sepúlveda, 3 de Febrero de 1949. El Alcalde, M. Cristóbal.

228

LA LOSA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de las obras de reparación de la Casa Consistorial y que se han de pagar de las existencias resultantes de la liquidación del treinta y uno de Diciembre de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos lo crean por conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas.

La Losa a 4 de Febrero de 1949. El Alcalde, C. Martín.

253

VEGANZONES

Formadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinadas por quien lo crea conveniente y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del Decreto de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Con tal motivo, y por el mismo plazo, queda expuesta la liquidación del presupuesto de mencionado ejercicio de 1948.

Veganzones, 29 de Enero de 1949. El Alcalde, Benito Adrados.

214

MADERUELO

Habiéndose solicitado por don Valentín de Lama de la Hoz, de esta vecindad, un trozo de terreno de 100 metros cuadrados para edificar una vivienda al sitio de la Entrada de ls Villa camino viejo de la Fuente, el cual limita por el Norte y Este, citado camino; por el Sur y Oeste, terreno del Municipio; se hace público por medio del presente edicto, para que en un plazo de quince dias, puedan formularse contra dicha solicitud, las reclamaciones oportunas; pasado el cual no será oida ninguna.

Maderuelo, 26 de Enero de 1949. El Alcalde, Angel Sanz.

275

ESCALONA DEL PRADO

Confeccionada la liquidacion del presupuesto y las cuentas de propiedades y caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, quedan expuestas al públco en la Secretaria municipal, por termino de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito cuantos reparos u observaciones se creyeren legales.

Escalona del Prado, 4 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Martín Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

277

SEGOVIA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Segovia y a instancia de don Vicente Antonio Doldán Redondo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, calle de San Francisco, número dos, se tramita expediente de información de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad, el dominio de la finca siguiente:

«Casa en esta ciudad calle de San Francisco, número dos, que mide sesenta y tres metros y sesenta decímetros, comprendida bajo las líneas de cuatro metros de fachada por dieciocho metros cuarenta decímetros de fondo; linda por el frente u Oriente, con la citada calle; por la izquierda entrando, que es Sur, con casa de don Juan Izquierdo, hoy Félix Hernanz y Felipe Martín; Oeste o espalda, con corral y casa de don Eugenio González, hoy don José Herrero y Valentín Agejas; por la derecha o Norte, con casa de don Anacleto Gilarranz, hoy don Ricardo Alonso».

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y para que sirva de citación de los anteriores titulares registrales y propietarias de una parte indivisa del referido inmueble, doña Celia Peig y Pons y doña María de los Angeles Sotomayor y Peig, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días a partir del de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho interese. Asi como la colindante residente en Buenos Aires Isabel Alonso Martín.

Dado en Segovia a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario. Firmado.

273

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado en el procedimiento sumarial número 127-48, que se sigue por estafa, Pablo Casado Jorge, cuyo paradero se ingnora, de 37 años, funcionario del Estado, que tuvo su domicilio en Segovia en Independencia, 5, 2.°, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de ser oido en el sumario de referencia; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Segovia a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL